Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:01/08/2023 - 16:07:01

Id seguridad: 7558919

Chiclayo 1 agosto 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 001079-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4550069 - 3]

Visto: El Informe Técnico 00600-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4550069-2

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud S/N de fecha 27 de marzo del 2023, doña: ANTONIA ANGELICA LAURENTE LACHI, Cargo Obstetriz Nivel 24 del Centro de Salud la Victoria II de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial del Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que mediante Resolución Número UNO del 28 de setiembre del 2018, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en la vía de Proceso Especial la demanda interpuesta por LUZ ANGELICA LACHI CAMPOS, en vía de PROCESO ESPECIAL de conformidad con lo previsto en el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584.

Que mediante Resolución Número TRES - SENTENCIA del 21 de junio del 2019, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo Se Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña: LUZ ANGELICA LACHI CAMPOS, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; en parte la demanda DECLARO NULAS La Resolución de Gerencial Regional N° 01732-2017-GR.LAMB/GERESA-L del 14.12.2017 y la Resolución Gerencial Regional N° 0177-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 12.02.2018, ORDENANDO a la parte demandante emita resolución administrativa disponiendo se cumpla con PAGAR AL DEMANDANTE la Bonificación diferencial prevista en el art. 184 de la Ley 25303 sobre la base de la remuneración total integra, mas devengados e Intereses.

Que mediante Resolución Número SEIS del 12 de mayo del 2020, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: **DECLARAR COMO SUCESOR PROCESAL A ANTONIA ANGELICA LAURENTE LACHI.**

Que mediante Resolución Número SIETE del 21 de mayo del 2021, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: Por tales consideraciones antes expuestas, los Señores Jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución Número TRES del 21.06.2019, que resuelve declarar FUNDADA la demanda seguida por LUZ ANGELICA LACHI CAMPOS, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, con lo demás que contiene y los devolvieron.

Que mediante Resolución Número NUEVE del 03 de marzo del 2023, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: REQUERIR al GERENTE REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que que en el término de diez días proceda a emitir nueva resolución administrativa proceda al reajuste y pago de la Bonificación Diferencial prevista por la Ley 25303 el equivalente del 30% de su remuneración total desde la fecha de que se le otorgo por primera vez y hasta la fecha de la vigencia del Decreto Legislativo 1153.

CALCULO DE LA LIQUIDACION

Devengados Bonificación Diferencial prevista la Ley 25303	S/ 66,543.14
Intereses legales a Diciembre del 2013.	S/ 35,952.15
TOTAL	S/ 102,495.29

Reconocer y Otorgar **COMO SUCESOR PROCESAL A ANTONIA ANGELICA LAURENTE LACHI,** el derecho a percibir la Suma de: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAITRES Y 14/100

RESOLUCION JEFATURAL N° 001079-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4550069 - 3]

(S/66,543.14)por concepto de devengados y la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 15/100 SOLES (S/ 35,952.15) por concepto de intereses legales, haciendo un total de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 29/100 SOLES (S/ 102,495.29), por concepto de la bonificación diferencial prevista por la Ley 25303, correspondiente a Julio de 1992 a Diciembre del 2013.

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución Número TRES - SENTENCIA del 21 de junio del 2019, recaída en el Exp. Nº 04143-2018-2021-0-1706-JR-LA-03 del 3º Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER y OTORGAR **COMO SUCESOR PROCESAL A doña: ANTONIA ANGELICA LAURENTE LACHI,** el derecho a percibir la Suma de: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAITRES Y 14/100 (S/66,543.14)por concepto de devengados y la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 15/100 SOLES (S/ 35,952.15) por concepto de intereses legales, haciendo un total de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 29/100 SOLES (S/ 102,495.29), por concepto de la bonificación diferencial prevista por la Ley 25303, correspondiente a Julio de 1992 a Diciembre del 2013.

NOMBRES Y APELLIDOS	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL	TOTA
ANTONIA ANGELICA LAURENTE LACHI,	S/. 66,543.14	S/. 35,952.15	S/ 102,495.29

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/08/2023 - 16:07:01

RESOLUCION JEFATURAL N° 001079-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4550069 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/